



**EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL  
GASTO, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SEN)**

**CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2022.**

**INFORME RC-N°38-2023-DFEP-SEN**

**PERÍODO EVALUADO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**TEGUCIGALPA MDC., SEPTIEMBRE 2023**

Tegucigalpa MDC., 25 de septiembre, 2023

Oficio Presidencia DMJJPV N°3771/2023/TSC

Ingeniero

**Tomas Antonio Rodríguez Sánchez**

Sub Secretario de Estado

Secretaría de Energía (SEN)

Su Despacho

**Señor Sub Secretario de Estado:**

Adjunto encontrará el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto **RC-N°38-2023-DFEP-SEN**, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, el cual fue aprobado por los Señores Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 08 de septiembre de 2023.

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 39 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 2); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2023 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este Informe contiene opiniones, conclusiones y dos recomendaciones. De conformidad al artículo 79 (Reformado) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, las recomendaciones formuladas en este informe contribuirán a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente y una vez notificadas son de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de este Oficio, un Plan de Acción orientado a subsanar, en los siguientes ejercicios fiscales el señalamiento emitido en las recomendaciones, este Plan debe contener las acciones concretas, la fecha para la realización; el nombre y firma del o los responsables, y los medios de verificación de dichas acciones.

**José Juan Pineda Varela**

Magistrado Presidente

✉ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I</b> .....	1
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b> .....	1
A.    MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
B.    OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN .....	1
C.    ALCANCE DE LA EVALUACIÓN .....	1
<b>CAPÍTULO II</b> .....	2
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS</b> .....	2
1.    MARCO LEGAL INSTITUCIONAL .....	2
2.    EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL.....	2
3.    LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	7
<b>CAPÍTULO III</b> .....	12
<b>CONCLUSIONES</b> .....	12
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	13
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	13



## CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 39 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 2); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2023 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

### B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

#### Objetivo General:

1. Resumir la visión de la gestión de la Secretaría de Energía (SEN) con base en su Liquidación Presupuestaria de Egresos del período fiscal 2022.

#### Objetivos Específicos:

1. Verificar el cumplimiento de la Planificación Operativa Anual, como parte del proceso de Rendición de Cuentas y la Transparencia.
2. Determinar la Liquidación Presupuestaria de Egresos, que permitió la ejecución de la Planificación Operativa Anual.

### C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance del Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto de la Secretaría de Energía, cubre del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2022, persigue corroborar la efectiva ejecución de la Planificación Operativa Anual en términos de la entrega de productos finales a los beneficiarios/usuarios; así como conocer la ejecución real del gasto con base en la disponibilidad de recursos con la que contó la institución para el cumplimiento de la Planificación Operativa Anual.



## **CAPÍTULO II**

### **DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

#### **1. MARCO LEGAL INSTITUCIONAL**

La Secretaría de Energía fue creada mediante el Decreto Ejecutivo PCM-048-2017; es la institución rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, encargada de proponer al Consejo Nacional de Energía la estrategia energética nacional, y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético. Asimismo, está a cargo de la formulación, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias y políticas del sector energético, el cual, entre otras materias, comprende:

- El aprovechamiento racional de los recursos naturales para la explotación y desarrollo sostenible de las fuentes renovables y no renovables de energía;
- Los sistemas de transformación, producción, transmisión, distribución y abastecimiento de energía eléctrica para la prestación de servicio público, y además aspectos que promuevan la eficiencia económica, competitividad, modernización y desarrollo del subsector electricidad;
- La regulación, control y supervisión de las actividades de transformación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y abastecimiento de combustibles derivados de petróleo, biocombustibles o portadores energéticos;
- El cumplimiento de la normativa sobre aspectos sociales y ambientales relacionados con la protección de los recursos naturales y del ambiente en las actividades energéticas, indicados por la autoridad ambiental competente;
- La regulación, control y supervisión de la actividad nuclear, manejo de fuentes radioactivas, energía nuclear, la seguridad de instalaciones y la protección radiológica.

#### **2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL**

La Secretaría, ha definido como su “misión”, ser la institución rectora del sector energético nacional a cargo de las regulaciones, estrategias y políticas públicas en materia de energía, para el aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y suministro asequible a toda la población como un habilitador del desarrollo socioeconómico del país.

El Plan Operativo Anual (POA) de la SEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público; en donde se evidenció lo siguiente:

- La definición de tres (3) objetivos estratégicos, orientados a:
  - a) Diseñar y velar por la implementación de políticas públicas y estrategias integrales en el sector energético nacional para impulsar mejoras en el acceso a fuentes de energía de forma segura, justa, inclusiva, sostenible y moderna;



- b) Regular, controlar y supervisar las fuentes de radiación ionizante para garantizar el uso de la energía atómica y una cultura de seguridad en usuarios y la población general;
  - c) Regular, controlar y supervisar las actividades de los operadores de la cadena de producción y comercialización de los combustibles fósiles y biocombustibles, así como la exploración y explotación de hidrocarburos.
- La planificación institucional se presentó alineada con los principales instrumentos de nación, de la forma siguiente:
    - Con el **Plan de Nación y Visión de País 2010-2038**:
      - Objetivo N°3: “Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental; en la Meta 3.3. “Elevar al 80% la tasa de participación de energía renovable en la matriz de generación eléctrica del país”.
      - Objetivo N°4: “Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo”; en la Meta 4.1 “Mejorar la posición de Honduras en el índice de competitividad global a la posición 50”.
    - Con el **Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022**:
      - Objetivo N°2.1: “Atracción de inversiones y Generación de Empleo: Impulsar medidas de reactivación económica y de generación de empleo digno, orientadas a contrarrestar los efectos negativos ocasionados por la pandemia del COVID-19 y las tormentas tropicales Eta e Iota”.
      - Objetivo N°3.4: “Energía asequible, fiable y sostenible: Suministrar energía eléctrica de menos costo y fiable, ampliando las redes de distribución y transmisión, fomentando el uso de energía renovable”.
      - Objetivo N°5.1 “Modernización y transparencia: Lograr un Estado más efectivo y transparente en la entrega de servicios y el uso de recursos públicos”.
    - Con la **Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, en el ODS N°7 “Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”.

El cumplimiento de los objetivos establecidos se obtiene a través de tres (3) programas institucionales de donde se desprenden **ocho (8) productos finales orientados a la normativa y control del sector energético**; estos se entregan a la ciudadanía en la forma de regulaciones y acciones estratégicas. Lo anterior muestra una articulación lógica entre todos sus elementos y coherencia con las funciones establecidas en su marco legal.



Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del POA de la gestión 2022:

<b>EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PERÍODO FISCAL 2022</b>		
<b>SECRETARÍA DE ENERGÍA (SEN)</b>		
<b>Programas Institucionales</b>	<b>Cantidad de Productos Finales por Programa</b>	<b>% de Ejecución de los Productos Finales</b>
Estudio y Diseño de la Política Energética Nacional	1	0%
Fuentes de Radiación Ionizante y Seguridad Radiológica	2	100%
Control y Seguimiento a los Hidrocarburos	5	59%
<b>Promedio General de Ejecución</b>		<b>53%</b>

Fuente: Elaboración Propia con datos de SIAFI-GES de SEN, Período Fiscal 2022.

Con relación a los resultados de los productos finales evaluados que generaron un promedio de ejecución 53%, se establece lo siguiente:

**EL PROGRAMA DE ESTUDIO Y DISEÑO DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA NACIONAL.** Desarrolla estrategias, planes, programas y políticas para el desarrollo sostenible e integral del sector energético nacional.

El resultado de su producto final fue la formulación de la Agenda de Energía 2022-2026; en el proceso de elaboración de la política se consideran los resultados de los productos intermedios tales como: Balance Energético Nacional, sieHonduras, Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA) de Eficiencia Energética, Política Pública de Acceso Universal a la Electricidad entre otros como productos intermedios.

En la verificación documental se identificó que esta se encuentra en su versión final y pendiente a la aprobación de las máximas autoridades de la SEN por lo que esta no ha sido publicada de manera oficial. En este sentido, no se considera como un producto final entregado, calificándose con 0% de ejecución. Es importante mencionar que esto constituye el segundo año consecutivo de no publicación de la política a pesar de ser reportada como elaborada.

**EL PROGRAMA DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA** está orientado a garantizar el uso seguro de las fuentes de radiación ionizante (la energía atómica y generar cultura de la seguridad en usuarios y la población en general). El resultado de sus dos (2) productos finales son los siguientes:

- **Emitidos veinte (20) dictámenes técnicos sobre fuentes de radiación ionizantes, utilizadas en el país.**

Estos dictámenes forman parte de expedientes para cada instalación regulada (las fuentes más comunes de radiación ionizante creadas son los dispositivos médicos, incluidas las máquinas de rayos X); en este sentido, el dictamen puede representar una evaluación,



control y seguimiento u otro aspecto. La evaluación toma en consideración las competencias profesionales del personal implicado en el uso de fuentes de radiación ionizante, verificación del inventario de las fuentes de radiación, los escenarios de exposición a la radiación en operaciones de rutina, especiales y de emergencia, revisión del nivel de organización basado en el riesgo de la práctica, entre otros aspectos que varían según la actividad a regular. Entre las instalaciones supervisadas se encuentra:

- ✓ Imágenes Médicas Progreseñas.
- ✓ Hospital Enrique Aguilar Cerrato.
- ✓ Sociedad de Inversiones Médicas del Valle S.A. de C.V.
- ✓ American Pacific Honduras S.A.
- ✓ Animal Health, S. de R.L.
- ✓ Asociación Hondureña de Lucha Contra el Cáncer (AHLCANCER).
- ✓ Instalaciones radioactivas en el municipio de Roatán.
- ✓ Instalaciones médicas no autorizadas en el Distrito Central, Comayagua, Siguatepeque, El Paraíso y Danlí.

*La verificación se realizó mediante la revisión del total de los informes técnicos en formato digital, que permite establecer un efectivo cumplimiento del producto final.*

- **Elaboradas dos (2) Guías de regulación radiológica.**

Estas son resultado de las necesidades identificadas por la Dirección General de Seguridad Radiológica (DGSR), que resultan de las evaluaciones hechas a distintas instituciones; se fundamentan en normativa internacional y experiencia recopilada de otras autoridades reguladoras en la implementación del instrumento técnico. Es importante mencionar que la Secretaría no esclareció sobre los medios mediante los cuales se publican. Las guías elaboradas fueron las siguientes:

- ✓ Guía de Orientaciones para Elaboración de un Programa de Protección Radiológica (PPR).
- ✓ Guía Orientativa para la Detección de Material Radiactivo en Chatarra.

*La verificación se realizó mediante la revisión en formato digital de las guías de regulación radiológica, que permite establecer un efectivo cumplimiento del producto final.*

## **EL PROGRAMA CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS HIDROCARBUROS,**

ejerce acciones para regular, controlar y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos y las actividades de los operadores en la cadena de comercialización de los combustibles y producción de biocombustibles para garantizar la calidad y precios justos al consumidor. El resultado de sus cinco (5) productos finales son los siguientes:

- **Emitidos 57 comunicados informativos de precios de los combustibles para las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula.**





Estos documentos contienen el sistema de precios semanal de paridad de Importación de la gasolina súper y regular, kerosene, diésel, GLP doméstico y vehicular, son elaborados por la Dirección de Hidrocarburos y Biocombustibles.

*La verificación se realizó mediante la revisión del total de los comunicados reportados como ejecutados, que permite establecer un cumplimiento del producto final. Es importante mencionar que en la documentación se identifica la consideración de “escenarios” de precios en documentos sin ninguna evidencia concreta de ser publicados mediante nota de prensa u otro medio.*

- **Elaborados cuatro (4) análisis de inventario de seguridad de las empresas importadoras de combustible.**

Mediante Acuerdo SEN-007-2020 se modificó el Sistema de Precios Paridad de Importación donde se hizo un ajuste al costo financiero de mantener un inventario de seguridad; por lo que la SEN debe ejercer una acción de verificación de cumplimiento; los análisis se elaboran uno por trimestre y derivan de las inspecciones desarrolladas en relación a que las empresas importadoras reguladas garanticen el mínimo de 8 días de inventario. La Secretaría registra en tablas de Excel el volumen existente de combustibles y el equivalente en días de inventario por trimestre basado en la demanda del año anterior.

*La verificación se realizó mediante la revisión de hojas de inventario en Excel elaborados por la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles (DGHB), que permite establecer un cumplimiento del producto final.*

- **Elaborados doce (12) Informes Estadísticos de Comercialización de Hidrocarburos en Honduras.** Los 12 informes contienen estadística gráfica de lo siguiente:
  - Precios semanales de gasolinas, diésel, kerosene y gas en Honduras;
  - Comparativo de precios de combustibles durante el mes en la región de Centroamérica;
  - Comercialización mensual en barriles de los hidrocarburos en Honduras; importaciones, compra y venta local, reexportaciones y otros;
  - Movimiento de inventario diario de combustibles en Honduras;
  - Ventas de barriles por tipo de combustible a consumidores finales por sector económico, espacio geográfico y tipo de presentación.

Los informes son publicados en la Plataforma sieHonduras el cual permite integrar, procesar y divulgar la información estadística del sector energético a nivel nacional, permitiendo así el acceso a la información desde cualquier lugar, y para cualquier persona.

*La verificación se realizó mediante la revisión del total de los doce (12) informes obtenidos en formato digital desde la plataforma sieHonduras, que permite establecer un efectivo cumplimiento del producto final. Es importante mencionar que en los casos de “Precios semanales de gasolinas, diésel, kerosene y gas en Honduras” y en “Movimiento de inventario diario de combustibles en Honduras”; cada uno es*



*reportado como producto final en dos programas diferentes; a pesar que es la misma información, se reporta como un análisis propio (informe) y como infografía de toda la información recopilada en cada mes.*

- **Elaborados reportes individuales en empresas agroindustriales sobre la producción de Biocombustibles y Bioenergía.**

Estos reportes se derivan de la inspección a las empresas para verificar el buen uso de los beneficios otorgados por la Ley de Biocombustibles. La Unidad Técnica de Biocombustibles (UTB/DGHB-SEN), indica que se programaron ocho (8) giras de inspección de conformidad a la Ley para la verificación de producción y entrega de notas a las empresas registradas y no registradas; sin embargo, redistribución presupuestaria y falta de personal no permitió la ejecución de las inspecciones. En su lugar, la UTB solicitó a las empresas, vía correo electrónico, su producción sin acudir al espacio físico.

*La verificación se realizó mediante la revisión de hojas de datos técnicos mensuales de las empresas agroindustriales. La evidencia y justificaciones presentadas por la Secretaría indican que esta no cuenta con la disponibilidad operativa para garantizar la ejecución del producto final de acuerdo a la naturaleza de este; la no ejecución de inspecciones in situ condiciona la confiabilidad de la información reportada y el objetivo del producto final, por lo que; para efectos del presente informe se califica con 0% su ejecución.*

- **No se elaboró el dictamen técnico anual para una ampliación de exploración y explotación petrolera marítima.**

El producto cuenta con un reporte de ejecución del 100%; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente informe, la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos (DGEEH), se encuentra en el proceso de elaboración del dictamen para emitir observaciones y recomendaciones sobre las actividades de operación del contrato para la exploración y subsiguiente explotación de hidrocarburos en la zona marítima de Honduras, publicado en el Diario Oficial La Gaceta mediante Decreto Legislativo No.90-2013.

## **RESUMEN DE DEBILIDADES ENCONTRADAS EN LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL.**

- ✓ Se reporta como producción final la elaboración de la política pendiente de aprobación de la máxima autoridad; consecuentemente, esta no ha sido entregada a la ciudadanía.
- ✓ No se ejecutan inspecciones técnicas in situ por la Secretaría que permita desarrollar una efectiva validación de la información.
- ✓ La ejecución reportada no es consistente con la ejecución verificada.

### **3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS**

El presupuesto de egresos aprobado a la Secretaría de Energía, para el ejercicio fiscal 2022, fue de L123.43 millones, financiados por fondos del Tesoro Nacional (L115.83 millones) y



por Recursos Propios (L7.60 millones) provenientes del cobro por la emisión de constancias, certificaciones, tasas, registro de marcas de fábrica, otras licencias. Con relación al período fiscal 2021 (L109.77 millones), este presupuesto representó un aumento de L13.66 millones.

Durante el ejercicio fiscal 2022, al presupuesto aprobado se le incorporaron **L10,326.9 millones** mediante las siguientes modificaciones presupuestarias:

Ampliaciones sustentadas con reportes de modificación (SIAFI):

- ✓ **L3,086 millones**, de Crédito Externo provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), asignados al grupo de gasto Transferencias y Donaciones para pago de proyectos de inversión pública a ser ejecutados por la ENEE; subsidio al GLP; subsidio al consumo y tarifa del servicio eléctrico público.
- ✓ **L920.65 millones**, del Tesoro Nacional asignados al grupo de gasto Transferencias y Donaciones para el subsidio del gas licuado del petróleo (GLP).
- ✓ **L124.49 millones**, de Donaciones Externas provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de China (Taiwán), asignados al grupo de gasto Transferencias y Donaciones para proyectos ejecutados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
- ✓ **L7.10 millones**, de Ingresos Propios asignados al grupo de gasto de Servicios Personales para el pago de salarios del despacho del magistrado y compensaciones.

Ampliaciones sin reportes de modificación (SIAFI) que permita validar el origen de los fondos y su asignación dentro cada objeto del gasto:

- ✓ **L2.18 millones**, con base en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM 02-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de marzo del 2022, que instruye a la Secretaría de Finanzas (SEFIN), realizar las operaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal 2022 que permitan disponer del subsidio de 60% a clientes con consumo igual o inferior a 150 KWh en su factura de pago. Asimismo, Decreto Ejecutivo PCM 25-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de septiembre del 2022. Artículo 1, instruye a SEFIN utilizar los fondos no ejecutados del Decreto Ejecutivo PCM 02-2022 para evitar el impacto de la aplicación del ajuste tarifario para el último trimestre de 2022.
- ✓ **L3.88 millones**, con base en el Artículo 13 del Decreto Legislativo 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de mayo de 2022, que autoriza al Poder Ejecutivo y a la ENEE para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos.



- ✓ **L110.88 millones**, con base en el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM No.1-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 4 de febrero de 2022, que autoriza al Poder Ejecutivo por medio de la SEN subsidiar el incremento a los precios del GLP para los cilindros de uso doméstico hasta el 31 de diciembre de 2022.
- ✓ **L15.20 millones**, para el pago de prestaciones laborales.

Es importante mencionar que, si bien no hay registro de las modificaciones presupuestarias hechas en el SIAFI, la SEN demuestra la gestión mediante solicitud de fondos a la Secretaría de Finanzas.

A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2022:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2022					
SECRETARÍA DE ENERGÍA (SEN)					
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación por Grupo de Gasto	% de Ejecución por Grupo de Gasto
Servicios Personales	95,855,464.00	119,940,189.00	91,994,519.78	1.02%	77%
Servicios No Personales	20,718,294.00	18,967,986.00	17,024,219.26	0.19%	90%
Materiales y Suministros	3,065,942.00	2,799,985.00	2,001,529.30	0.02%	71%
Bienes Capitalizables	1,984,490.00	2,219,490.00	439,915.79	0.00%	20%
Transferencias y Donaciones	1,805,042.00	10,306,414,635.00	8,901,761,381.93	98.77%	86%
<b>TOTALES</b>	<b>123,429,232.00</b>	<b>10,450,342,285.00</b>	<b>9,013,221,566.06</b>	<b>100.00%</b>	<b>-</b>
<b>Porcentaje de Ejecución del Gasto</b>			<b>86%</b>		

Fuente: Elaboración Propia con datos de Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), Período Fiscal 2022.

En los resultados presupuestarios el gasto corriente representó toda la ejecución del período fiscal; los objetos con la ejecución presupuestaria más significativa dentro de cada grupo de gasto durante la operación institucional son:

- **En Servicios Personales**, los pagos de Sueldos básicos de personal permanente (49%) y no permanente (6%) y Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los empleados del poder ejecutivo (7%).
- **En Servicios No Personales**, Alquiler de edificios, viviendas y locales (30%), Derechos sobre bienes intangibles (19%) y Estudios, investigaciones y análisis de factibilidad (18%).
- **En Materiales y Suministros**, el pago de Productos alimenticios y bebidas (19%), diésel (12%) y Repuestos y accesorios (9%).
- **En Bienes de Capital**, equipos para computación (10%) y muebles varios de oficina (9%).
- **En Transferencias y Donaciones, traslados de fondos a la ENEE, para sufragar subsidios (29%); gastos corrientes (23%); y para inversión en capital (21%).**



Se desarrolló una verificación sobre una muestra estadística del monto total erogado en cada uno de los renglones presupuestarios siguientes:

- Gastos de representación en el país (L484 miles) ejecutados para el pago a las Máximas Autoridades Ejecutivas de la SEN para las atenciones a diferentes reuniones con autoridades gubernamentales, cuerpo diplomático, entre otros, las cuales tienen como objetivo el fortalecimiento institucional en sector de energía;
- Derechos sobre bienes intangibles (L3.69 millones) ejecutados en la adquisición de licencias (correo electrónico, office 365, antivirus) y almacenamiento en la nube (hospedaje de página web de la SEN y aplicaciones internas), licenciamiento para diseño gráfico y suscripción de la PLATT's para obtener los precios de referencia de los precios de los combustibles en el país;
- Productos alimenticios y bebidas (L534 miles) ejecutados en la compra de insumos para el desarrollo de eventos, talleres, capacitaciones para socializar políticas públicas, anteproyectos de ley, manuales, procesos en comunidades (en área urbana y sectores del interior del país), reuniones interinstitucionales (sector público y privado) junto a festividades internas;
- Equipos para computación (L221 miles) ejecutados en la compra de laptops y discos duros adecuados para el personal;
- Subsidios a empresas públicas no financieras (L2,959 millones) en cumplimiento a la política pública promulgada por el poder ejecutivo mediante los Decretos Ejecutivos PCM 02-2022 y PCM 25-2022 para subsidiar energía eléctrica a la población más vulnerable y estabilizar las variaciones alcistas a la tarifa eléctrica y con ello mitigar los impactos económicos negativos en la economía nacional.

La revisión se desarrolló mediante Reportes de Ejecución del Gasto del SLAFI (F-01), que permiten establecer la orientación del gasto efectuado. Es importante mencionar que la revisión realizada no constituye una auditoría financiera o de cumplimiento legal; solamente es la constatación de evidencias del destino del gasto.

La liquidación presupuestaria registra un saldo de **L1,437.11 millones**, que de acuerdo con la revisión de las notas explicativas y evidencias **sí estuvo disponible** pero no fueron ejecutados por las siguientes razones:

- **L1,404.65 millones en el grupo de gasto de Transferencias y Donaciones:**
  - Saldos sobrantes de estimaciones proyectadas y solicitadas en fondos asignados a los subsidios del: Gas Licuado de Petróleo; al 60% del pago de energía eléctrica a clientes que consumen igual o inferior a 150 KWh y el 100% del pago a los que consumen igual o inferior a 75 KWh;
  - Proyectos pendientes de ejecución mediante fondos financiados por el Gobierno de China Taiwán, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Cooperación Japonesa (JICA).



- **L27.95 millones en el grupo de gasto de Servicios Personales**, no se completó la totalidad de pagos por compensaciones laborales (prestaciones); la reestructuración administrativa derivó en que no se contrataron plazas vacantes de personal permanente, y en el caso del personal contratado se realizó con salario menor al presupuestado; no se completó la contratación de personal temporal porque los fondos fueron incorporados hasta el último trimestre.
- **L1.94 millones en el grupo de gastos de Servicios No Personales**, no se ejecutaron giras de trabajo de la Dirección General de Seguridad Radiológica, Dirección General de Electricidad y Mercados, Máxima autoridad y delegación; no se contrataron servicios de mantenimiento de vehículos; y el valor presupuestado para alquiler del edificio fue mucho mayor al valor ejecutado.
- **L1.78 millones en el grupo de gasto de Bienes Capitalizables**, no se realizó el proceso de compra de vehículos porque la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), indicando que no se realizarían procesos de compra conjunta de vehículos automotores durante el segundo semestre del año 2022. Asimismo, no se realizó el proceso de licitación para la adquisición de equipos de computación por tiempos de entrega que superaron el tiempo estimado para realizar los trámites administrativos.
- **L798 miles en el grupo de gasto Materiales y Suministros**; corresponde a sobrantes de diferentes Direcciones y Unidades de la Secretaría, y el no consumo de diésel por la falta de adquisición de vehículos.



### CAPÍTULO III CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Energía, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación elaborada por la Secretaría General que manifiesta que los datos son cotejados con sus originales; además, como parte de la elaboración del presente informe se realizaron procedimientos de verificación sobre el resultado de la totalidad de los ocho (8) productos finales reportados y de una muestra estadística en cinco (5) objetos del gasto, que permitieron establecer el cumplimiento de la planificación (con ciertas salvedades) y una confiabilidad razonable en la orientación de presupuesto de gastos.
2. El accionar institucional está conforme al marco legal en relación a la regulación y desarrollo del sector energético en Honduras. La ejecución del Plan Operativo Anual (POA) fue de 53% conforme a los resultados de los productos finales reportados. La baja ejecución se deriva de las siguientes consideraciones sobre los resultados de sus productos:
  - La elaboración de un documento de política pública programado, fue elaborado, pero no fue aprobado por la máxima autoridad, por lo que no ha sido oficializado a la ciudadanía, en ese sentido; no califica como un producto final entregado.
  - La recopilación de información a empresas agroindustriales sobre su producción, se realizó mediante correos que las propias empresas enviaron a la SEN, debido a que no se realizaron giras que validaran la información reportada y el rol de supervisor de la Secretaría según el producto final.
  - Se reportó como ejecutado un dictamen técnico que a la fecha de elaboración del presente informe no ha sido terminado.
3. El grado de ejecución del Presupuesto de Egresos para el período fiscal 2022 fue de 86% (L9,013 millones) el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en los recursos disponibles para su ejecución.





## CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

### Al Secretario de Estado en el Despacho de Energía:

1. **Instruir a quien corresponda** para que dé seguimiento a la producción institucional que requiera de aprobación, con el objetivo de cumplir con las metas operativas de la Secretaría. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
2. **Instruir al responsable de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión para que, en conjunto con las unidades ejecutoras de los programas,** establezcan mecanismos claros de verificación sobre la producción institucional que permitan determinar con claridad y certeza la ejecución reportada. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**Ever Francisco Matamoros Banegas**  
Técnico en Verificación

**Mario Alberto Villanueva Menjivar**  
Sub Jefe del Departamento de Fiscalización  
de Ejecución Presupuestaria

**Sonia Patricia García Zelaya**  
Sub Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 25 de septiembre, 2023